

Por el tercer grupo: Don Bernardo González Liria. Suplente: Don Félix Carretero Orrasco. Ambos Veterinarios titulares, propuestos por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

Por el cuarto grupo: Don Ignacio Marculeta Lainez. Suplente: Don Luis García Macías, ambos del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Tanto en la oposición libre, como para el concurso-oposición restringido, los Vocales propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria actuarán de Secretarios.

Tercero.—El sorteo para decidir el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el octavo día hábil a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» a las once horas, para la oposición libre, y a las trece horas, para el concurso-oposición restringido, en el salón de actos del P. N. A. E. T.

Cuarto.—El comienzo de los ejercicios tendrá lugar para la oposición libre el día 20 de septiembre, a las nueve horas, y para el concurso-oposición restringido el día diez del mismo mes, a las nueve horas, ambos en la Escuela Nacional de Sanidad.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de julio de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965, y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presenten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dis-

puesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presenten sus servicios, y con informe del Rectorado de la misma y, si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad,

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores.

Se comunica a los señores admitidos al concurso-oposición convocado para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que fue anunciado por Orden de 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce de la mañana del día 8 del próximo mes de septiembre en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria) de la Universidad Complutense de Madrid y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de junio de 1973.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Novo González.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, anunciada por Orden de 26 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 1 del próximo mes de septiembre de 1973 en el aula del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Presidente del Tribunal, Federico Mayor Zaragoza.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de cátedras vacantes de «Lengua y Literatura Españolas» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas

por Resolución de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 10 de septiembre próximo en los locales del Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» (Serrano, 127, Madrid), y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma, así como todos aquellos estudios, publicaciones y demás méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, según determina el artículo 17 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos.

Asimismo se hace saber a los señores opositores que deberán entregar al Tribunal en el momento de su presentación, por escrito, una declaración expresa y sin reservas de ninguna clase de que se está en posesión del título académico exigido en la base 2.5 de esta convocatoria o que se encuentra en condiciones legales de obtenerlo por haber aprobado todos los estudios y exámenes necesarios al efecto.

De conformidad con la base 13.2 de la convocatoria, a continuación se hace saber a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la realización del ejercicio práctico, que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Interpretación y comentario filológico de un texto medieval.

b) Comentario literario —en todos sus aspectos— de un texto de la Edad de Oro.

c) Comentario literario y gramatical —Morfología, Sintaxis y Léxico— de un texto contemporáneo (siglos XIX o XX).

El comienzo de los ejercicios se hará público inmediatamente después del acto de presentación de los señores opositores.

En este acto se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Madrid, 16 de julio de 1973.—El Presidente, Primo Orozco Díaz.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer en propiedad por turno de Escalas plazas de Medicina General, Servicios de Urgencia y Especialidades Médicas y Quirúrgicas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3160/1968, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se convoca concurso para proveer en propiedad por turno de Escalas las plazas de Medicina General, Servicios de Urgencia y Especialidades Médicas y Quirúrgicas declaradas vacantes por resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 14 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), rectificada por la de 7 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), en las que se incluyen las vacantes producidas desde 1 de enero de 1970 hasta 31 de agosto de 1971 que corresponde proveer por turno de Escalas y que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las normas que han de regir en este concurso, son las siguientes:

1.º Todas las plazas convocadas llevan aneja la obligación de residir dentro del término de la localidad o zona especificada en la convocatoria, así como la de inscribirse en el Colegio Oficial de Médicos (o de Odontólogos, o de Farmacéuticos, en su caso) de la provincia correspondiente.

2.º Podrán concurrir a este concurso los Facultativos que figuren en las Escalas de 1946 y nacional vigente (1963), haciendo constar en su solicitud la Escala o Escalas en que figuren y número, puntuación y residencia reconocidos en la misma Escala, sin que se precise ningún otro documento acreditativo de situación o méritos.

No podrá adjudicarse plaza por la situación que se ostente en una Escala si en la instancia no se hace constar esa situación.

A los Facultativos a quienes se haya concedido el reintegro de excedencia, voluntaria o forzosa, se les concederá plaza análoga a aquella en que obtuvieron la excedencia y en la misma localidad, si la hubiere. Si no existiere vacante, permanecerán en expectativa de destino hasta que se produzca. A estos efectos serán tenidos en cuenta todos los reintegros concedidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las instancias para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión. A la solicitud se acompañará el justificante acreditativo de haber satisfecho en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia respectiva los derechos de cincuenta pesetas a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario de la Seguridad Social y se presentarán en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Pre-

visión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

Los Facultativos procedentes de excedencia, voluntaria o forzosa, deberán acompañar fotocopia de la resolución que autoriza su vuelta al servicio activo. Las plazas que se adjudiquen a estos facultativos serán de las anunciadas en la presente convocatoria (Estatuto Jurídico, artículo 15). Los Facultativos que no hicieren uso de este derecho se considerará que renuncian a la plaza en que obtuvieron la excedencia.

4.º Cada Facultativo podrá solicitar como máximo:

a) Medicina General y Servicio de Urgencia, más una Especialidad.

b) Dos Especialidades.

5.º Si algún Facultativo solicita más de dos Especialidades o Medicina General y más de una Especialidad, sólo se atenderá la petición de dos Especialidades o Medicina General y una Especialidad, que coincidirá con las que figuren en los dos primeros lugares en la instancia, quedando anuladas las siguientes.

6.º La instancia, que deberá inscribirse con claridad y sin enmiendas ni raspaduras, será única, y se extenderá según modelo que se inserta al final de la presente convocatoria. Al dorso de la misma se hará constar:

a) Orden de preferencia entre Medicina General y Servicio de Urgencia, si se solicitan plazas de ambas.

b) Orden de preferencia entre dos Especialidades, si son estas las solicitadas.

c) Orden de preferencia de localidades entre las plazas solicitadas, tanto si son de Medicina General, Servicio de Urgencia o de Especialidades.

7.º En el caso de solicitarse dos Especialidades distintas, Medicina General y Servicio de Urgencia más una Especialidad, al original de la instancia se acompañará un duplicado de la misma, advirtiéndose que la omisión del duplicado de la instancia será motivo para no tener en cuenta más que una petición, que coincidirá con la primera que aparezca en la instancia.

8.º Las plazas de los Servicios Médicos de Urgencia se proveerán por las Escalas de Medicina General de 1946 y nacional.

9.º Cuando una plaza convocada para cubrir por la Escala de 1946 no sea solicitada por Facultativos incluidos en la misma, quedará acumulada al turno de la Escala nacional, o inversamente, en el supuesto de que una plaza asignada para su provisión por el turno de Escala nacional, no fuese solicitada por Facultativos incluidos en dicha Escala, quedará acumulada al turno de la Escala de 1946.

10. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes no se tendrán en cuenta peticiones que impliquen modificación del contenido de la instancia presentada dentro del plazo.

11. El número con que los solicitantes figuren en las Escalas de 1946 o Nacional, incrementada la puntuación, en su caso, con dos puntos de bonificación de residencia por tenerla acreditada precisamente en la misma, determinará el orden de preferencia para la provisión de vacantes. La condición de residencia servirá también para resolver en su favor los posibles empates que se produjeran después de tenida en cuenta la citada bonificación.

12. La plena efectividad de los nombramientos de Especialidades, excepto Odontología, queda condicionada a la superación de la prueba de aptitud exigida en el artículo 85 del mencionado Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de la que serán exceptuados los que soliciten y reúnan alguna de las condiciones relacionadas en el aludido artículo.

13. La plena validez del nombramiento queda supeditada a la resolución en vía gubernativa de los posibles recursos que se interpusieran contra la adjudicación de las plazas, por lo que dicha resolución tendrá carácter provisional para las adjudicaciones objeto de recurso, o derivadas del mismo.

14. Los Facultativos a quienes se haya extendido nombramiento en propiedad para una plaza, tomarán posesión de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación por la Subdirección Médica Provincial o Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios.

Los Facultativos de la Seguridad Social que no ocupen la plaza que se les asigne a su petición en este concurso de Escalas pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria en la plaza que vinieren ocupando en propiedad. Si el Médico no se encuentra ocupando plaza en propiedad, no podrá solicitar otra en el plazo de dos años, y en caso de reincidencia será baja en la Escala (apartado 2 del artículo 54 del Estatuto Jurídico).

15. Las plazas no adjudicadas en la resolución de este concurso y las adjudicadas que no fueren ocupadas por los titulares designados para ellas, cualquiera que fuere la causa, se considerarán vacantes a proveer en el futuro por el turno que legalmente corresponda.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Delegado general, José Martínez Estrada.